ACUSE DE RECIBO
SEMARNAT
NOMBRE:
FECHA:
FIRMA:

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

REFERENCIA NO. 181502
OFICIO NO. DFG-UGA-DGIMAR/322/2018

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Q.I. MARÍA LUISA JIMENEZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V. (PLANTA ACAPULCO)
AV. LÁZARO CÁRDENAS, S/N, COL. LA SABANA, C.P. 39903,
ACAPULCO DE JUÁREZ GRO.
TEL. 744 46 9 25 06; CORREO: maria.jimenez@lafargeholcim.com

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN GUERRERO
18 SEP 2018
OFICIALÍA DE PARTES
ACAPULCO, GRO.

En atención a la solicitud de Modificación al registro **NRA: CAP1F1200111** como generador de residuos peligrosos, por **Incorporación de residuos generados** de la empresa denominada **Cementos Apasco S.A. de C.V. (Planta Acapulco),** recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0005/09/18**, el **04 de septiembre de 2018**; y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 14 de enero de 1998, esta Delegación Federal mediante el oficio No. SDMA-004/98, emitió el Número de Registro 1200136910024198.

II. Que con fecha 30 de septiembre de 2014, esta Delegación Federal, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/269/2014, modificó el NRA: CAP1F1200111, por actualización de residuos peligrosos.

III. Que con fecha 21 de septiembre de 2017, esta Delegación Federal, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/266/2017, modificó el NRA: CAP1F1200111, por cambio de representante legal.

IV. Que con fecha 31 de octubre de 2017, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/346/2017, modificó el NRA: IMP5U1200111, por Incorporación de residuos generados.

V. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 24 de agosto de 2018, cumpliendo con todos los requisitos; y,

Con fundamento en los artículos 2°, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2°, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Delegación Federal.

R E S U E L V E :

'18 SEP 10 AM 12:19

Que la solicitud de Modificación al registro **NRA: CAP1F1200111,** como generador de residuos peligrosos por **Incorporación de residuos generados,** de la empresa denominada **Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Acapulco),** queda como sigue:

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PRIMERO.- Queda registrada la empresa denominada **Cementos Apasco, S.A. de C.V. (Planta Acapulco),** con el mismo **NRA: CAP1F1200111,** generando los siguientes residuos peligrosos: **marcadores de aceite, trapos impregnados de grasa, trapos impregnados de aceite, envases con propelente, estopas impregnadas de aceite, estopas impregnadas de grasa, equipo de protección personal impregnado de grasa, madera impregnada de aceite, madera impregnada de grasa, cartón impregnado de aceite, cartón impregnado de grasa, plástico impregnado de aceite, plástico impregnado de grasa, filtros de aceite, mangueras impregnadas de aceite, mangueras impregnadas da grasa, crudo-gneis impregnado de aceite, tambores metálicos impregnados de aceite, tambores metálicos impregnados de grasa, botes impregnados de pintura, botes impregnados de solvente, frascos impregnados de reactivos, líquidos residuales de procesos corrosivos, líquido residuales de procesos no corrosivos, aceite usado, grasa usada, acumuladores, pilas alcalinas, lámparas de vapor de mercurio, fármacos caducos, balastras, colillas de soldadura, residuos punzocortantes, residuos no anatómicos y asbesto**, en la categoría de **Gran Generador** de Residuos Peligrosos.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/269/2014, de fecha 30 de septiembre del 2014

TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el Oficio DFG-UGA-DGIMAR/269/2014, de fecha 30 de septiembre del 2014

CUARTO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia**.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- gerardo.yepez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*ASN.